



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVIII - Nº 43  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 3 DE MARZO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### RESOLUCIONES

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 395

Córdoba, 12 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-014171/07

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00712/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 2 - DEPARTAMENTO: SAN ALBERTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 2, por la suma de \$ 981.392,49.

#### Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 2, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### LEYES

## Ley de Seguridad Pública para la Provincia

*Modifican el artículo 42 de la Ley Nº 9235*

#### PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9464

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE el artículo 42 de la Ley Nº 9235 -Ley de Seguridad Pública para la Provincia-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 42.- LA Policía de la Provincia contará con las siguientes Direcciones Generales:

- Dirección General de Tácticas Operativas.
- Dirección General de Investigaciones Criminales.
- Dirección General Departamentales Norte.
- Dirección General Departamentales Sur.
- Dirección General de Formación Profesional.
- Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico.
- Dirección General de Policía Caminera."

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE

CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 191

Córdoba, 25 de Febrero de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9464 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9465

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍCASE el Decreto Nº 2081/07 de

fecha 6 de diciembre de 2007 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba el que, compuesto de dieciséis (16) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 395

Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 763/07 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 2 - DEPARTAMENTO: SAN ALBERTO" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 2, por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos Con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 981.392,49), con una

duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos Con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 981.392,49), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 9369/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura N° 198.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**MINISTERIO DE FINANZAS**  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1563**

Córdoba, 21 de Febrero de 2008

**VISTO:** Resolución Interna N° 48 de la Subgerencia de Recaudación de fecha 10-07-03, la Resolución General N° 1283 publicada en el Boletín Oficial de fecha 18-11-03 y sus complementarias,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a través de la Resolución Interna citada se aprobó el "Proyecto de Refuncionalización de la Atención al Público" tendiente a lograr una más eficiente resolución de los trámites iniciados por ante esta Dirección.

QUE por Resolución General N° 1283/2003 se ratificó la aprobación del "Manual de Procedimiento para la Atención al Público", el cual contempla procedimientos, circuitos y requisitos a cumplimentar para todos los trámites iniciados ante este Organismo, facilitando y unificando las tareas desarrolladas por todas las áreas de atención al contribuyente incluyendo aquellas que están geográficamente alejados de la Sede Central, tales como Oficinas Descentralizadas, Centros de Participación Comunal, Receptorías y Delegaciones.

QUE en la Resolución General N° 1283/2003 también se previó el mecanismo de actualización del citado Manual, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos trámites y las modificaciones -a los procedimientos y/o circuitos de los trámites ya existentes-

que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de las áreas administrativas involucradas, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo.

QUE a través de las Resoluciones Generales N° 1319, 1325, 1335, 1341, 1347, 1353 del año 2004, N° 1362, 1367, 1369, 1375, 1379, 1385, 1388, 1393 del año 2005, 1433, 1434, 1443, 1445, 1448, 1454, 1459, 1466, 1469, 1477, 1485 del año 2006, 1500 y 1510 del año 2007 se efectuó la aprobación de las actualizaciones realizadas al Manual de Procedimiento hasta el 31-05-2007.

QUE se estima conveniente aprobar las modificaciones y/o incorporaciones realizadas al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" efectuadas informáticamente durante los meses de Junio a Diciembre del año 2007 y Enero del año 2008, que oportunamente fueron comunicadas por el Área Control Interno y Mejora Continua a todos los sectores, siendo las mismas de uso obligatorio a partir de su notificación, por parte de dicho sector.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-01-08 al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público", aprobado por Resolución General N° 1283/03 y sus modificatorias, detalladas en el Anexo I (con 7 fojas útiles) y descriptas en el Anexo II (con 167 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

VIENE DE TAPA  
LEY 9465

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 192**

Córdoba, 25 de Febrero de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9465 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	DETALLE DE INCORPORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TRÁMITES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	7
II	DESCRIPCIÓN DE LOS TRÁMITES INCORPORADOS Y/O MODIFICADOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	167

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el citado Manual a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Departamento Técnico - Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

## ACUERDOS

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO - SERIE "A".** En la Ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete, con la presidencia de su titular, Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Dres. María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las M. BLANC de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Sr. Director General de Superintendencia Interino **Dr. Luis Justiniano LEÓN y ACORDARON:**

**VISTO:** El Acuerdo Reglamentario N° 916 - Serie "A" de fecha 04/12/07 y el Acuerdo N° 258 - Serie "C" - del 26/12/07; instrumentándose por el primero de ellos, la Reforma del Área Administrativa del Poder Judicial de esta Provincia - denominada "**ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**", y estableciéndose por el segundo

Acuerdo, los distintos montos y condiciones del adicional que percibirán los funcionarios y agentes por las funciones administrativas que se les asigne, en el marco de dicha reforma.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Reglamentario N° 916, Serie "A" de 04/12/07, dispone su vigencia a partir del día 01 de Febrero del año 2008 - fecha desde la cual comenzará a regir y será puesta en acto la Reforma Administrativa en cuestión- resulta necesario nominar a quienes se les asignará las funciones de Administrador General, de Secretario Legal y Técnico del Poder Judicial y a nivel de "Dirección" previstas en el premencionado Acuerdo, con el objeto que en tiempo y forma se ponga en funcionamiento la nueva estructura orgánica administrativa; a fin de evitar que se resienta el servicio de Justicia.

Que según lo determina el Acuerdo N° 258-Serie "C" del 26/12/07, "dicha asignación de la 'mayor responsabilidad por función' es de carácter discrecional y esencialmente revocable por este Alto Cuerpo, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia".

Que de tal forma, procede en la instancia que este Tribunal Superior disponga a qué funcionarios y agentes se les asignará las funciones de que se trata; nominándolos a tal fin.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

Acuerdo Reglamentario N° 916 - Serie "A" de fecha 04/12/07 y Acuerdo N° 258 - Serie "C" del 26/12/07,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR** las funciones de Administrador General, de Secretario Legal y Técnico del Poder Judicial y a nivel de "Dirección" dispuestas y en los términos establecidos en los Acuerdos nombrados supra, a quienes se nominan en la planilla que como Anexo Único del presente instrumento, forma parte del mismo en una foja útil.

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE**, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y los Señores Vocales, con la asistencia del Director General de Superintendencia Interino, Dr. Luis Justiniano LEÓN.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO  
VOCAL

DR. LUIS JUSTINIANO LEON  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA INTERINO

ANEXO UNICO DEL ACUERDO NUMERO 674 - SERIE "A" DEL 28/12/2007		
NOMINA DE ASIGNACION DE FUNCIONES EN LA "ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCION JUDICIAL"; CONFORME ACUERDO REGLAMENTARIO N°: 916/07 - SERIE "A" Y ACUERDO N°: 258/07 - SERIE "C"		
NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	FUNCION
Lic. JOSE MARIA LAS HERAS	7.993.804	ADMINISTRADOR GENERAL
Dr. LUIS JUSTINIANO LEON	8.410.917	SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
Cra. BEATRIZ MARGA ROLAND DE MUÑOZ	12.554.581	DIRECTOR TIPO "A" - AREA DE ADMINISTRACION
Ing. DIEGO LA SERNA	21.966.384	DIRECTOR TIPO "A" - AREA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
Cr. MIGUEL ANGEL ARREGUI	7.824.323	DIRECTOR TIPO "A" - AREA DE INFRAESTRUCTURA

## DECRETOS

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 215

Córdoba, 25 de febrero de 2008

**VISTO:** Las disposiciones del Decreto N° 2476/07.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal y como una de las medidas conducentes a fin de lograr el ahorro de energía eléctrica, dentro del marco de los Planes de Uso Racional y Eficiente de Energía, establecidos por el Decreto Nacional N° 140/07, al que adhirió la Provincia de Córdoba, se dispuso, entre otras cosas, la modificación del horario de funcionamiento de la Administración Pública Provincial.

Que la medida tomada ha demostrado ser un medio eficaz para lograr la reducción y un uso más racional de energía eléctrica.

Que se mantiene vigente la situación de hecho que diera lugar a la adopción de las medidas establecidas en los decretos referenciados, por lo que corresponde prorrogar la modificación del horario de funcionamiento de la Administración, dispuesta por el artículo 2° Decreto N° 2476/07, hasta la finalización de la vigencia del huso horario del período estival, establecido por la Ley N° 26.350.

Que lo propiciado, y tal como oportunamente estableciera el Decreto N° 2476/07, no deberá afectar la normal atención al público, ni los servicios educativos, médico - asistenciales y de seguridad.

Que en virtud de las particularidades específicas en que se prestan los servicios en las distintas reparticiones de la Administración, se debe facultar a los titulares de cada jurisdicción para que establezcan modalidades u horarios especiales para la prestación de los mismos, de acuerdo a las características propias de cada actividad.

Por ello, las normas citadas y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Provincial:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE** la vigencia de

la modificación del horario de funcionamiento de todo el ámbito de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, Agencias y Sociedades del Estado, establecida por el artículo 2° del Decreto N° 2476/07 -desde las ocho (8:00 hs.) hasta las dieciocho horas (18:00 hs.)-, hasta el día 14 de marzo de 2008 inclusive, sin que ello implique modificación de la jornada normal de labor de los agentes.

**ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE** la exclusión de la prórroga de la reducción horaria establecida en el artículo anterior en los establecimientos educativos, médico asistenciales y dependencias policiales y de seguridad.

**ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE** a los titulares de cada jurisdicción a establecer, por el período indicado en el artículo primero del presente Decreto, horarios o modalidades especiales de tareas, de acuerdo a las características propias de cada actividad, a fin de no alterar la normal prestación de los servicios, ni afectar la salud y seguridad de la población.

**ARTÍCULO 4°.- EL** presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a los Poderes Legislativo y Judicial, dese a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DIRECCIÓN DE SEGURO DE VIDA Y RESGUARDO DEL AUTOMOTOR

RESOLUCION N° 139 - 27/02/08 - Fijanse a partir de Enero de 2008 los siguientes capitales en el Régimen del Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente dispuesto por la Ley N° 5501.

Cobertura	Capital	Prima Mensual
Capital Obligatorio:	\$ 7.057,60	\$ 7,06
Capital Adicional Simple:	\$ 14.115,20	\$ 14,11
Capital Adicional Especial:	\$ 21.172,80	\$ 21,17

El monto de las primas a percibir se fijará de acuerdo al Artículo 5° del Decreto N° 3225/94, s/ Expte. N° 0129-061051/08.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 953 - 18/12/07 - Aprobar el Acta N° 20, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 01, efectuada el 20 de Septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de

los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: (C.C. N° 165) Representado por: Marcos H. Núñez Gallardo DNI N° 10.813.006; Secretario: (C.C. N° 367) Representado por: Carlos A. Conte DNI N° 12.107.101; 3° Vocal: (C.C. N° 174) Representado por: Sergio G. Paredes DNI N° 20.082.111; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Quilino s/ Decreto N° 010/07); 4° Vocal: Leonardo J. Palomeque DNI N° 17.259.470; Rev. de Cuentas: (C.C. N° 411) Representado por: Alejandro A. Ruiz DNI N° 24.304.887; Rev. de Cuentas: (Comuna Los Chañaritos) Representado por: Rodolfo Sosa DNI N° 14.024.829, s/ Expte. N° 0045-09401/98 - Anexo N° 44824.-

RESOLUCION N° 955 - 19/12/07 - No Hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Civil "América Mariana Fundación" en cuanto a la celebración de Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para realizar la explotación de zonas de préstamo de la Red Vial con cultivos y/o forestaciones, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 490165 019 007.-

RESOLUCION N° 956 - 20/12/07 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 60, Pasco, y en consecuencia autorizar la venta de Un Tractor Marca Ford New Holland 7830, Motor N° GA679562, Modelo 1997, Código 51745 y Una Niveladora Marca TbeH, Modelo 1998, Código 52564, de su propiedad, en el estado en que se encuentran, destinando su producido para la adquisición maquinaria en mejores condiciones de uso, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. N° 655368 045 206.-

RESOLUCION N° 957 - 20/12/07 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 350, Calchín Oeste, y en consecuencia autorizar la venta de Una Maquina Niveladora Champion, Un Guinche Pala Mecánica Conargi, Un Arado Múltiple Bisig de 9 Discos, Un Rastrojero Diesel Motor N° 128342 y Una Estanciera Marca IKA, Motor N° 7048622, de su propiedad, en desuso y en el estado en que se encuentran, destinando su producido para realizar mejoras en Infraestructura del Inmueble propiedad del Consorcio, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. N° 172578 045 407.-